



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO **015** DE 2.002
(Acta 07 de Mayo 6)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 33 de 2001: Estructura Académico Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en los Acuerdos 10 de 2000 y 05, 019 y 022 de 2001 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que el Decano y el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Sede Medellín solicitaron efectuar ajustes en los artículo 11°. y 17°. del Acuerdo 33 de 2001, en materia de Sistema de Adscripción y Vinculación de Docentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.-. Modificar totalmente el Artículo 11°. del Acuerdo 33 de 2001, el cual quedará así:

“**Artículo 11°.-** Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales. Administra los siguientes programas de posgrado: Especialización en Estética y Maestría en Estética. En los términos del Artículo 13°. del Acuerdo 10 de 2001 del Consejo Superior Universitario, la Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales es una Unidad de Gestión Académico Administrativa de carácter transversal, concurre a varios programas curriculares y, por lo tanto, tendrá profesores adscritos, los cuales desarrollaran integralmente actividades de docencia, investigación y extensión.”

ARTICULO 2°. Modificar totalmente el Artículo 17°. del Acuerdo 33 de 2001, el cual quedará así:

“**Artículo 17°.-** Adscripción y Vinculación : Mediante acto separado el Consejo de Facultad determinará los profesores adscritos a las Escuelas de Economía, Historia, Ciencia Política

y Estudios Filosóficos y Culturales y los profesores vinculados al Centro de Investigación y Extensión en Ciencias Sociales y Económicas y al Centro de Idiomas, y quienes serán beneficiarios de suplementos salariales, conforme a las normas previstas en los Acuerdos 10 de 2000, 05, 19, y 022 de 2001 del Consejo Superior Universitario”.

ARTÍCULO 3°.- Los demás términos del Acuerdo 033 de 2001 del Consejo Superior Universitario se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Se publicará en la Gaceta Universitaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil dos (2002).

EL PRESIDENTE

(Original firmado por)

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

LA SECRETARIA

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO